



Área / Servicio Secretaría	Documento SEC18I0114
Código de verificación 	Expediente CAA/2022/328
570O 1A2E 2G2C 1W4O 0Q64	Fecha 12-04-2024

Asunto

Acta de la Mesa de Contratación nº 8 de 12 de abril de 2024

MESA DE CONTRATACIÓN Nº 8/2.024

12 de abril de 2024

Expediente:

CAA/2022/328 - Suministro de prendas laborales y equipos de protección individual para el personal adscrito al Consorcio de Aguas de Asturias. Lote 1: Vestuario. Lote 2: Protecciones. Lote 3: Calzado y otros.

(Corresponde al acta nº 2 de este expediente).

En Oviedo, siendo las nueve horas del día 12 de abril de 2024, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, según acuerdo de la Comisión Delegada de 13 de febrero de 2024, publicada en el perfil del contratante, con asistencia de:

Presidente:

- **D. Manuel Gutiérrez García**, Gerente del Consorcio de Aguas de Asturias.

Vocales:

- **D. Eladio Manuel González Blanco**, Interventor del Consorcio de aguas de Asturias, como vocal interventor.
- **D. Jesús Miguel Rodríguez Fernández**, Jefe del Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica del Consorcio de aguas de Asturias.

Secretaria:

- **Dª Adriana Mérida Fernández**, Jefa de Servicio de Administración General del Consorcio de Aguas que además de vocal, da fe de la reunión.

Asimismo asiste, en calidad de asesor, **Dª Patricia González González**, Jefa del servicio de Abastecimiento del Consorcio de aguas de Asturias.



Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, el Presidente, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:

1.- Subsanación: Lote 1: Vestuario.

De acuerdo a lo reflejado en el acta de la sesión anterior, de 8 de abril de 2024, se envió requerimiento a la licitadora DIVERPISTAS 2019 S.L., concediéndole tres días para que subsanara las deficiencias que habían sido advertidas.

Dentro del plazo concedido presenta la siguiente documentación:

- Declaración responsable conforme el modelo Anexo I del PCAP.
- Modelo 347 de la Agencia Tributaria referido al año 2023.
- Documento .pdf sin firmar en el que Don MARCOS ROMERO ANGEL en representación de DIVERPISTAS 2019, S.L. declara que en 2023 ha ejecutado pistas deportivas para cuatro ayuntamientos que relaciona en el documento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la LCSP: *“Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.”*

El objeto social que figura en el ROLECE de la licitadora DIVERPISTAS S.L. es *“educación deportiva y recreativa, que será su actividad principal. Explotación de actividades deportivas. Organización de espectáculos deportivos. Instalación y celebración de espectáculos deportivos. Actividades culturales y saludables relacionadas con el deporte.”* Habiendo sido requerida para que justifique esta circunstancia, de la documentación presentada en respuesta al requerimiento de subsanación no se encuentra justificación al respecto.

Por otro lado, el apartado H) del Cuadro de Características del PCAP exige que se acredite la solvencia técnica mediante una relación de, al menos, TRES SUMINISTROS realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los TRES ÚLTIMOS AÑOS, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se considerará los que respondan a los códigos de la CPV indicados para el presente contrato.

Pues bien, en este caso, no sólo no aporta la documentación como es requerida en el PCAP sino que además la ejecución de pistas deportivas ni siquiera se puede considerar como un suministro de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, cual es el suministro de prendas laborales y equipos de protección.

Por todo ello, la Mesa considera que procede la exclusión de la licitadora DIVERPISTAS S.L. la cual no acredita su aptitud para concurrir a esta licitación.

2.- *Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): CAA/2022/328 - Suministro de prendas laborales y equipos de protección individual para el personal adscrito al Consorcio de Aguas de Asturias. Lote 1:*

Acto seguido se procede a la valoración de la proposición presentada por el licitador admitido dando como resultado el siguiente:

LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACION					TOTAL PUNTUACION PO	
	Proposición económica			Incremento del plazo de garantía			
	Puntuación =	80	Puntuación =	20			
	Vj	baja	P1	Sj	P2		
Licitador: EQUIPAMIENTOS LABORALES PROA, S.L.	9.513,67	51,12%	80,00	0	0,00	80,00	

3.- *Aclaración Lote 2:*

De acuerdo a lo reflejado en el acta de la sesión anterior, de 8 de abril de 2024, se envió requerimiento a la licitadora EQUIPAMIENTOS LABORALES PROA S.L. para que aclarase el sentido de su oferta, al haber advertido un posible error de hecho en la oferta presentada. Dentro del plazo concedido, aclaran el importe correcto a ofertar en la unidad L02GU04, siendo éste el del 0,066 e/unidad.

4.- *Propuesta adjudicación: CAA/2022/328 - Suministro de prendas laborales y equipos de protección individual para el personal adscrito al Consorcio de Aguas de Asturias.*

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

LOTE 1 - Vestuario



Orden: 1NIF: B33475898 EQUIPAMIENTOS LABORALES PROA, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 80

Total puntuación: 80

LOTE 2 - Protecciones

Orden: 1NIF: B33475898 EQUIPAMIENTOS LABORALES PROA, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

De acuerdo con el resultado de la clasificación de las ofertas, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de **EQUIPAMIENTOS LABORALES PROA, S.L.** para los **Lotes 1 y 2**.

5.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: CAA/2022/328 - Suministro de prendas laborales y equipos de protección individual para el personal adscrito al Consorcio de Aguas de Asturias.

De acuerdo con el artículo 159.4.f).4.º de la LCSP, la Mesa acuerda requerir, mediante comunicación enviada a través de la PLACSP, a la licitadora **EQUIPAMIENTOS LABORALES PROA, S.L.**, al haber presentado la mejor oferta para los lotes 1 y 2, una vez sumados todos los criterios de adjudicación, en base a lo previsto en el apartado L) del Cuadro de Características del PCAP que rigen la licitación del contrato, para que en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el siguiente al del envío del requerimiento depositen la garantía definitiva y presenten la documentación justificativa en los términos que se establecen en la cláusula 23 del PCAP.

Se hace constar que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 9 horas y treinta minutos del día 12 de abril, de lo que yo como Secretaria, certifico.

El Presidente

La Secretaria